



EL SISTEMA
DE PROTECCIÓN
EN ACCIÓN

GUÍA MUNICIPAL PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS NNA



EL SISTEMA
DE PROTECCIÓN
EN ACCIÓN

GUÍA MUNICIPAL PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS NNA



FICHA TÉCNICA

Guía Municipal para promover la Participación de los NNA.

© Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) 2021.

Coordinación general:

- Andrea Cid, Oficial de Protección de UNICEF Paraguay.
- Walter Emilio Gutiérrez, Viceministro de Planificación, Programas y Proyectos, Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

Elaboración de contenidos:

- Edgar Escobar, Director de Gestión del Desarrollo Institucional del Sistema, Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
- Ricardo Denis, Coordinación del Viceministerio de Desarrollo Regional, Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
- Andrea Cid, Oficial de Protección de UNICEF Paraguay.
- Vanessa Stanley, Consultora de UNICEF Paraguay.
- FortaleSer y Fundación Dequení.

Revisión de estilo:

Arnaldo Núñez.

Diseño gráfico:

Entre Paréntesis.

Fecha:

2021.

Lugar:

Asunción, Paraguay.

Este material fue desarrollado en el marco del convenio firmado entre ITAIPU Binacional y UNICEF Paraguay como apoyo al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA), a través del proyecto "Niños, niñas y adolescentes libres de violencia".

ÍNDICE

6... NOMENCLATURA

7... PRESENTACIÓN

8... ¿PARA QUÉ NOS SIRVE ESTA GUÍA?
¿POR QUÉ DEBEMOS UTILIZAR ESTA GUÍA?

10... CAPÍTULO 1: COMPRENDIENDO LA PARTICIPACIÓN

1. Primeramente debemos comprender juntos...
¿Qué es la participación de niños, niñas y adolescentes?
2. ¿Cómo participan los niños, niñas y adolescentes?

16... CAPÍTULO 2: CONOCIENDO LA HERRAMIENTA DE LA ESCALERA

1. La herramienta de la Escalera de la Participación.

21... CAPÍTULO 3: ESCUCHANDO LA VOZ DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

1. ¿Cómo podemos todos juntos impulsar y promover desde la municipalidad?
2. Escuchemos y tengamos en cuenta la voz de los NNA en el municipio.
3. Promocionemos la participación desde organizaciones e instituciones de base.
4. ¿Cómo podemos apoyar a las organizaciones de NNA?

28... ANEXOS

1. Promoviendo juntos los valores cívicos en el ámbito escolar: Pasos para la creación del Consejo Escolar.
2. Claves metodológicas para trabajar la participación con inclusión.

38... FUENTES

NOMENCLATURA

NIÑO/NIÑA: La Ley N° 2169/03 establece que niño o niña es todo ser humano desde la concepción hasta los 13 años de edad. La Convención Internacional por los Derechos del Niño establece que el niño, niña o adolescente es toda persona menor de 18 años de edad.

ADOLESCENTE: La Ley N° 2169/03 establece que adolescente es todo ser humano de 14 a 17 años de edad.

CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO: Es un tratado internacional de las Naciones Unidas que reconoce que todas las personas menores de 18 años tienen derecho a ser protegidas, desarrollarse y participar activamente en la sociedad, estableciendo que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derecho. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, fue ratificada por todos los países del mundo menos Estados Unidos.

ACCESO A UNA INFORMACIÓN ADECUADA: El acceso a la información forma parte del derecho a la participación. Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a acceder a información y material de diferentes fuentes, en especial a contenidos que puedan promover

su desarrollo intelectual y emocional, su bienestar y su salud física y mental. Los responsables de garantizar este derecho son los gobiernos, los medios de comunicación, las editoriales, las empresas de tecnología, las familias, los centros educativos y otras instituciones y personas que producen y distribuyen contenidos, incluidos los propios niños, niñas y adolescentes. Para cumplir este derecho son necesarias tres cosas:

- Favorecer el acceso, en función de la edad y grado de madurez, a información y contenidos que permitan a cada niño, niña o adolescente desarrollarse,
- adquirir conocimientos útiles para su vida y
- formar su espíritu crítico e independencia de criterio.

INCLUSIÓN: La inclusión es un proceso, una interminable búsqueda de la comprensión y respuesta a la sociedad. Según una publicación de UNICEF¹, la inclusión es:

- Aprender a vivir, aprender y trabajar juntos; es compartir las oportunidades y los bienes sociales disponibles.
- Transformar esos sistemas y estructuras para que sean mejores para todos.

¹ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Ministerio de Salud, Fonadis, OMS/OPS, OIT, PNUD, UNESCO, Universidad Central & Ministerio de Educación. (2005). Seminario Internacional "Inclusión Social, Discapacidad y Políticas Públicas". Carolina Bañados.

² Artículo 4.8. Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas. (2005, 10 20). Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

- No es centrarse en un individuo o grupo pequeño de niños, niñas o adolescentes y adultos para quienes hay que desarrollar enfoques diferentes de enseñanza y trabajo o proveer asistentes de apoyo.

PROTECCIÓN FRENTE A CONTENIDOS NOCIVOS:

Los contenidos nocivos para la infancia son aquellos que, pese a ser legales, pueden perjudicar el desarrollo de niños, niñas y adolescentes. Normalmente están relacionados con la representación de conductas de riesgo, delictivas o perjudiciales para la salud física o emocional (como el uso de drogas, la violencia o la pornografía). Suponen un límite claro para el acceso a la información y la libertad de expresión de los niños, niñas y adolescentes porque, en defensa de su derecho a la protección, no deben poder acceder a ellos, difundirlos o producirlos.

INTERCULTURALIDAD²:

Se refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, a través del diálogo y del respeto mutuo.

PRESENTACIÓN

Este material va dirigido a todo el equipo humano que trabaja día a día por construir una sociedad más justa, en donde se respeten y cumplan los derechos de la niñez y la adolescencia.

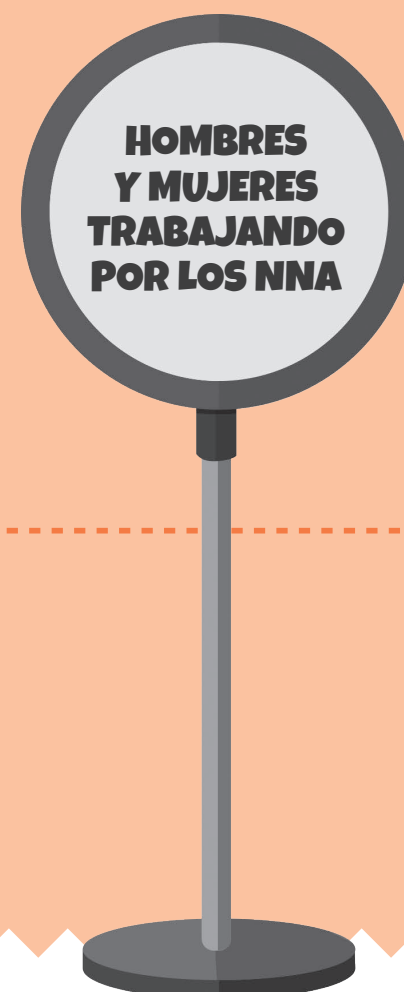
Es importante recalcar que ustedes, las personas que trabajan en el Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del Paraguay, son la columna vertebral que hace posible que las metas se cumplan, es por este motivo que me llena de alegría poder presentar una Guía que realmente sea una herramienta práctica y dinámica para cada uno de ustedes.

Este material forma parte de las acciones del acuerdo de cooperación con la entidad Binacional ITAIPU, para la implementación del **Proyecto "Niñas, niños y adolescentes libres de Violencia"**, cuyo objetivo es el de fortalecer a los actores e instituciones que se encargan de velar por la protección integral de la niñez y adolescencia en los niveles Nacional, Departamental y Municipal, haciendo énfasis en la atención de aquellos grupos vulnerables que se encuentran en situación de violencia, malos tratos, abuso sexual, drogadicción y explotación.

La **Guía Municipal para promover la Participación de NNA** tiene por objetivo orientar a las municipalidades para impulsar la participación de niños, niñas y adolescentes en el ámbito local con los diferentes actores institucionales, trabajando en red para facilitar el cumplimiento de este principio y derecho fundamental en los NNA del municipio.

Les transmito mis más profundos deseos de seguir construyendo día a día un presente y futuro mejor para nuestra niñez y adolescencia.

Teresa Martínez Acosta
Ministra.
Ministerio de la Niñez
y la Adolescencia.



¿Para qué nos sirve esta Guía?

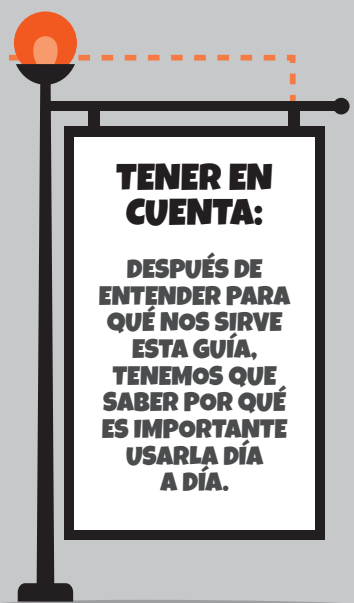
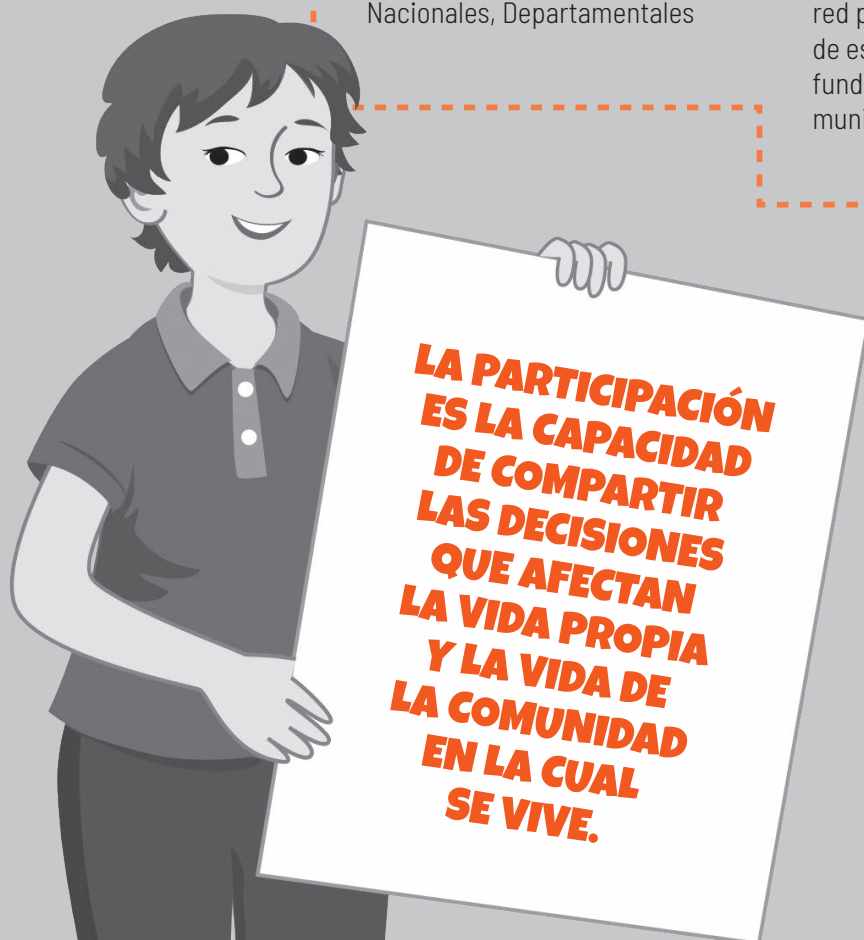
Entre los esfuerzos del gobierno para fortalecer la capacidad institucional en la efectiva implementación del Sistema Nacional de Promoción y Protección de la Niñez y Adolescencia, la entidad Binacional ITAIPÚ firmó un acuerdo de cooperación para la implementación del proyecto "Niñas, niños y adolescentes libres de Violencia", cuyo objetivo es fortalecer a los actores y las instituciones encargados de

velar por la protección integral de los niños, niñas y adolescentes (NNA) en los niveles Nacional, Departamental y Municipal, haciendo énfasis en la atención de aquellos grupos vulnerables que se encuentran en situación de violencia, malos tratos, abuso sexual, drogadicción y explotación.

El proyecto contempla entre sus líneas estratégicas el fortalecimiento del Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral de la Niñez y Adolescencia - SNPPI, a través del empoderamiento de los Consejos Nacionales, Departamentales

y Municipales de Niñez y Adolescencia en la implementación de planes, políticas y acciones concretas que garanticen los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en la legislación nacional y convenios internacionales ratificados por Paraguay.

Como eje central, la presente guía tiene como finalidad orientar a las municipalidades para impulsar la participación de niños, niñas y adolescentes en el ámbito local con los diferentes actores institucionales, trabajando en red para facilitar el cumplimiento de este principio y derecho fundamental en los NNA del municipio.



¿Por qué debemos utilizar esta Guía?

IMPORTANTE

La Ley N° 3966/2010, Orgánica Municipal de Paraguay, en su artículo 12, numeral 10, incisos c y d, establece la participación de las municipalidades en la formulación de estrategias nacionales e implementación de programas para la atención y promoción de la niñez y la adolescencia.

En su Título Tercero, Artículo 66, expresa que "Las municipalidades promoverán la participación de los habitantes del municipio en la gestión municipal y el desarrollo de las asociaciones ciudadanas para la realización de actividades de interés municipal, que serán reglamentados por Ordenanza, conforme a lo que establecen la Constitución Nacional y las leyes que regulan la materia".

En el mismo cuerpo legal, en su Artículo 67, De la Libertad de Asociación, reza: "La ciudadanía puede darse las formas de organización que estime más apropiadas para el desarrollo de sus intereses, de conformidad con el Artículo 42 de la Constitución Nacional".

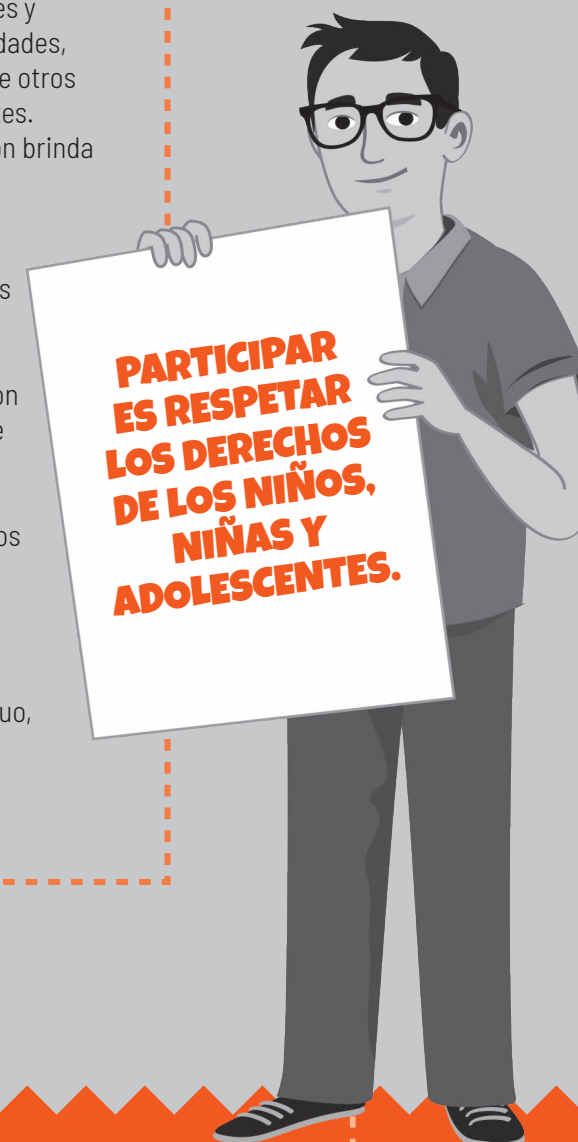
Los niños, niñas y adolescentes son ciudadanos del municipio, miembros de la comunidad. Son los futuros adultos, padres y madres, próximas autoridades, eventuales formadores de otros niños, niñas y adolescentes. Promover su participación brinda dos tipos de beneficios:

- 1) permiten el desarrollo de miembros más competentes y seguros de sí mismos en la sociedad y
- 2) mejoran la organización y el funcionamiento de las comunidades³.

Dentro de estos beneficios se pueden nombrar el desarrollo de la capacidad y de la responsabilidad social por parte de cada individuo,

su autodeterminación política desde el debate abierto y el desarrollo comunitario a partir del compromiso con el entorno.

Esta Guía propone ideas para promover la participación de niños, niñas y adolescentes y aportar a la construcción de un municipio saludable.



³ Hart, R. (1993). La participación de los niños: de la participación simbólica a la participación auténtica.

COMPRENDIENDO LA PARTICIPACIÓN

1.

CAPÍTULO



Primeramente debemos comprender juntos...

1.

¿QUÉ ES LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES?

La participación es la capacidad real y efectiva del individuo o de un grupo de tomar decisiones sobre asuntos que directa o indirectamente afectan sus actividades en la sociedad y, específicamente, dentro del ambiente en que se desenvuelven⁴.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) destaca que no debe tratarse de cualquier tipo de participación, sino de una participación significativa⁵.

Roger A. Hart, en un ensayo publicado por UNICEF, define la participación como el "proceso de compartir las decisiones que afectan la vida propia y la vida de la comunidad en la cual se vive. Es el medio por el cual se construye una democracia y es un criterio con el cual se deben juzgar las democracias" y concluye la definición recordando que "la participación es un derecho fundamental de la ciudadanía".

LA POSIBILIDAD DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE DE EJERCER Y APRENDER LA PARTICIPACIÓN, DE "FORMAR PARTE" CON OTROS, SER ACTORES PROTAGONISTAS DE SUS VIDAS, DIRECTAMENTE INFLUYE EN SU DESARROLLO INTEGRAL.

A la hora de impulsar la participación de niños, niñas y adolescentes en su entorno más cercano, como por ejemplo el municipio, se deben fomentar procesos de participación real que garanticen la igualdad de derechos de los NNA, promoviendo personas capaces de respetar la diferencia, la diversidad y las posibilidades de los otros y las otras, en un contexto democrático.

Esta nueva cultura, que promueve que niños, niñas y adolescentes tengan una voz que demande y defienda sus derechos, además, posibilita la unión en torno a objetivos comunes, para que ellos mismos puedan crear normas y estructuras que respondan a sus necesidades.

La participación puede darse en todos los ámbitos de la vida del niño, niña o adolescente: Familiar, social, político, religioso, comunitario. No se limita a una expresión oral, sino que incluye todas las formas de expresión aceptadas socialmente: Encuestas, cartas, comunicados, dibujos, votación directa, etc. De esta manera, la participación de los NNA promueve la educación cívica no solo de ellos, sino de todo el municipio.

¡A PARTICIPAR SE APRENDE PARTICIPANDO!



⁴ Allan Dale, R. (1999). Participación Infanto-Juvenil: Un reto social.

⁵ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2017). Garantía de derechos. Niñas, niños y adolescentes.

Porque los NN forman parte de la sociedad, y cuando participan están aprendiendo a ejercer su ciudadanía y pueden hacer que las cosas cambien y mejoren.

2

3

Porque promueven su educación cívica.

Porque la participación es un principio y derecho que los NN tienen y es responsabilidad del Estado en todos sus niveles.

1

SEIS MOTIVOS QUE NOS EXPLICAN POR QUÉ ES IMPORTANTE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN INFANTIL:

4

Porque cuando participan desarrollan habilidades y pueden mejorar sus relaciones interpersonales.

6

5

Porque serán adultos que el día de mañana ejercerán sus funciones públicas, privadas y familiares de una mejor manera en la medida que accedan a informaciones adecuadas y aprendan modelos democráticos y respetuosos de convivencia.

Porque la participación contribuye a un adecuado desarrollo y autonomía personal de los niños y las niñas, potencia sus capacidades y favorece su identificación como ciudadanos plenos de derechos⁶.

ENTONCES ES IMPORTANTE: LUEGO DE COMPRENDER LO QUE ES LA PARTICIPACIÓN, TENEMOS QUE CONOCER ALGO FUNDAMENTAL: EL MOTIVO POR EL CUAL DEBEMOS INVOLUCRARLES A LOS NNA.

2.

¿Cómo participan los niñas, niñas y adolescentes?

Los NNA son parte de su familia, de su escuela y de su comunidad, forman parte de la sociedad y ejercen su participación en todos los espacios que ocupan, de diferentes maneras. Por ejemplo:

En sus grupos de amigos del vecindario, en la catequesis o escuela dominical, en su grado o curso, en las reuniones familiares. Existen espacios, tipos y niveles de participación que se describen a continuación.

⁶ Ciudades Amigas de la Infancia & Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2018, 11, 06). Todo lo que necesitas saber para fomentar la participación infantil y adolescente en tu municipio. Ciudades Amigas de la Infancia.

NIVELES O GRADOS DE PARTICIPACIÓN

La participación es una capacidad humana pero no innata, es decir, se debe aprender a participar, pues ninguna persona nace con esta capacidad desarrollada, sino que todas nacemos con ella en potencia, *a participar se aprende participando.*

Esto nos lleva al punto de que la participación se puede dar en diferentes formas y en diferentes niveles. Estos niveles dependen, sobre todo, de cómo está organizada la estructura del poder en una comunidad o institución y en una época histórica determinada.

el proceso de toma de decisiones y hasta dónde tienen influencia, es decir, hasta dónde se puede compartir el nivel de "poder". Por eso se clasificaron *grados de participación*, de acuerdo a las posibilidades que tienen las personas, en este caso los niños, niñas y adolescentes, en influir frente a ciertas situaciones, problemáticas o realidades de su vida, de su comunidad, institución educativa o en el país.

Para identificar el nivel de participación es importante tener en cuenta quiénes participan en



NIVELES O GRADOS DE PARTICIPACIÓN ⁷	CARACTERÍSTICAS	EJEMPLOS
1. La información:	Es notificar sobre un hecho. Comunicar decisiones, acciones o resultados de una gestión u organización; es decir, se informa a las personas acerca de lo que decidió.	El intendente comunica la utilización del presupuesto a la comunidad. La directora del colegio decide cuándo se va a llevar a cabo una jornada de capacitación y comunica a los docentes, esperando que los mismos acepten y no discutan la decisión.
2. Consulta:	Los participantes "opinan" sobre algún problema o situación. Esa opinión puede o no influir para la toma de decisiones: es decir, quien ejerce la autoridad "consulta" acerca de los puntos de vista y las opiniones de las personas antes de tomar la decisión, pero cuando toma la decisión puede o no tener en cuenta estos puntos de vista.	Siguiendo con el ejemplo de la jornada de capacitación, esa directora podría haber preguntado acerca de las posibilidades de cada uno y después tomar la decisión que le pareciera más adecuada. El intendente pregunta a los referentes de las comisiones vecinales sobre si es importante o necesaria la construcción de centros comunitarios y luego ve si hace o no los centros comunitarios.

⁷ Elaboración propia. Adaptación y reflexión de varios materiales que estudian la participación.

NIVELES O GRADOS DE PARTICIPACIÓN	CARACTERÍSTICAS	EJEMPLOS
3. Colaboración:	Colaborar en una propuesta que una persona o grupo decidió. Las personas aportan su trabajo, sin discutir, sin analizar a fondo las propuestas. Quien ejerce la autoridad llama a las personas a colaborar en la tarea que ella eligió como propuesta. Las personas pueden dar su apoyo en trabajo, en dinero, en silencio, para que esta propuesta llegue a término y tenga buenos resultados.	La construcción de un local o el empedrado de la zona que una comisión vecinal decidió o el intendente, en el que los/as vecinos colaboran para su construcción.
4. La iniciativa:	Es la formulación de sugerencias por parte de los participantes destinadas a resolver un problema o transformar una situación.	Surge la necesidad de los vecinos de construir un centro comunitario y sugieren al intendente.
5. La fiscalización (o veeduría):	Es la vigilancia o control que ejerce una persona o un grupo sobre el cumplimiento de las decisiones tomadas.	Los vecinos solicitan que el intendente informe sobre su gestión o sobre acciones o decisiones específicas.
6. La concertación:	Es el acuerdo mediante el cual dos o más personas o grupos de una comunidad definen la solución más conveniente para un problema y los medios para ejecutarla.	Se ha observado que en el barrio no existe un espacio público para compartir en comunidad. El intendente y los vecinos acuerdan iniciar un proyecto para una posible construcción de una plaza o centro comunitario.
7. Decisión:	Va más allá de la colaboración, la persona o el grupo analiza alternativas y "toma una decisión". Este grado de participación es más alto, incluye también la "iniciativa" y la "concertación". Es muy diferente que alguien tome la decisión por uno, a que uno sea parte del proceso de la toma de decisión. Es diferente también si la decisión es tomada a través del voto, al azar o por consenso.	La comunidad a través de las comisiones vecinales toma las decisiones juntamente con la Intendencia sobre los fines de los gastos del presupuesto municipal y los mecanismos de recaudación.
8. Construcción en conjunto o cogestión:	Es el más alto grado de participación. Es cuando el poder reside efectivamente en las personas, basándose en la igualdad entre ellas y reconociendo sus diferencias, entonces, entre todas aportan su saber, experiencias	Se puede construir una escuela, un puesto de salud o un barrio en un proceso en que todos y todas aportan sus diferentes experiencias, ideas, su conocimiento de la realidad, sus propios recursos en especies, tiempo, etc. La directora del colegio podría invitar



NIVELES O GRADOS DE PARTICIPACIÓN	CARACTERÍSTICAS	EJEMPLOS
	y organizan sus problemas, sus ideas e ideales, sus propuestas, sus acciones, sobre todo su "compromiso". Se da una "cogestión" cuando entre quien ejerce la autoridad y las otras personas del grupo deciden cuáles son las acciones que se van a emprender, asumen el compromiso que se deriva de ellas y controlan que se cumplan. Este nivel alto de participación permite crecer entre todos y transformar la realidad en provecho de todos mediante la coordinación del trabajo. Se debe dar un consenso, sin evitar el disenso, es decir, respetando las diferencias. Este nivel de participación se puede vivenciar en el proceso de diseño e implementación de un "Plan Municipal", "proyecto comunitario" elaborado participativamente desde el inicio, en que en todo momento juntos se van viendo el diagnóstico, las necesidades, como solucionarlas, los recursos, los compromisos de cada uno, etc.	al equipo de docentes a una reunión para que puedan plantear cómo ven la situación de la escuela, qué problemas encuentran, cuáles les parecen algunas soluciones posibles, por cuáles se decidirán y quiénes asumirán la responsabilidad en cada paso.

EN EL OTRO CAPÍTULO LES CONTAREMOS DE QUÉ SE TRATA LA FAMOSA ESCALERA.



Estos Niveles o Grados de Participación se pueden manifestar de distintas maneras de acuerdo a las necesidades del municipio y al tipo de liderazgo de la intendencia. Pueden existir acciones municipales en las cuales solo se necesita que la comunidad esté informada, algunas en que se involucren colaborando o sabiendo que piensan, consultando sobre su opinión, y otras en que realmente por el tipo de problemática o necesidades es crucial promover una cogestión o construcción

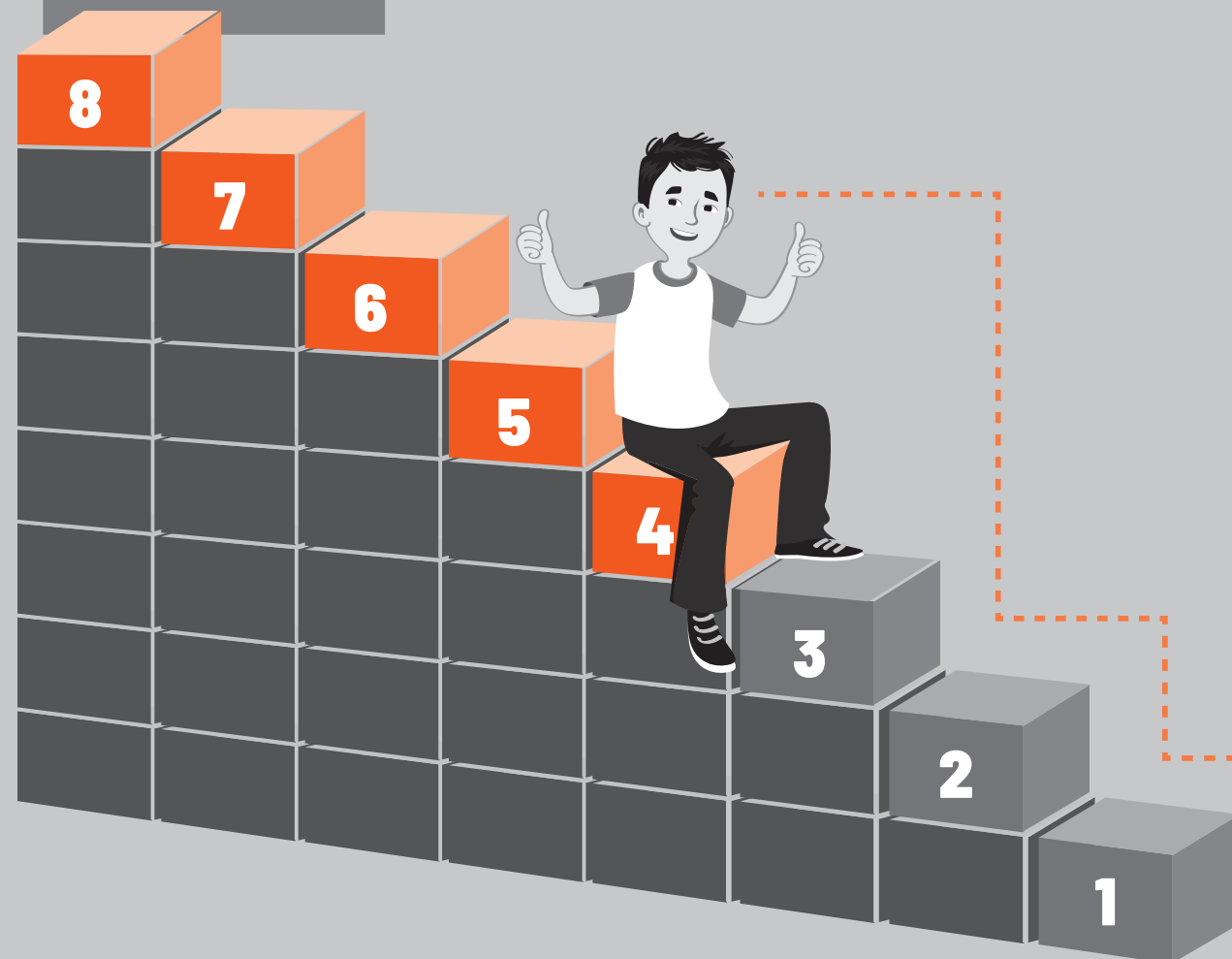
conjunta para cambiar o resolver los problemas que afectan a la mayoría. Estos mismos niveles de participación es necesario promoverlos, de igual manera para los grupos de niños, niñas y adolescentes.

PARA ELLO SE HA DISEÑADO UNA ESCALERA DE PARTICIPACIÓN DE LOS NNA, DONDE MUESTRA "CUÁNDO NO SE ESTÁ HACIENDO PARTICIPACIÓN CON LOS ADOLESCENTES" Y "CUÁNDO SÍ ES PARTICIPACIÓN".

CONOCIENDO LA HERRAMIENTA DE LA ESCALERA

2.

CAPÍTULO



¿EXISTE UNA HERRAMIENTA QUE NOS AYUDE A INVOLUCRARLES DE MANERA EFECTIVA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES? LA RESPUESTA ES: ¡SÍ!

La herramienta de la Escalera de la Participación

1.

La Escalera de la Participación es una herramienta que permite identificar la participación de niños, niñas y adolescentes en los diferentes espacios que ocupan o comparten.

Posibilita reconocer la no participación y la participación auténtica de niñas, niños y adolescentes. Existen ocho escalones en la Escalera de la Participación: Los primeros tres corresponden a la no participación y los cinco siguientes a la participación real o genuina⁸.

LA PARTICIPACIÓN SE CLASIFICA EN EL SIGUIENTE GRÁFICO⁹:



⁸ Hart, R. (1993). La participación de los niños: de la participación simbólica a la participación auténtica.
⁹ Gráfico adaptado de Victoria Estrada, M., Madrid - Malo, E., & Marina Gil, L. (2000). La participación está en juego. Mario Gonzales Restrepo. Pág. 37.

ENTONCES QUIERE DECIR QUE HAY VECES QUE "CREEMOS QUE LOS NNA ESTÁN PARTICIPANDO" PERO EN REALIDAD NO ES ASÍ...



NO PARTICIPACIÓN

Manipulación: Los niños, niñas y adolescentes están presentes pero no entienden el asunto ni lo que hacen en su participación.

Decoración: Únicamente se utiliza a los niños, niñas y adolescentes como figura y para el cumplimiento de una obligación, pero ellos no entienden su participación.

Participación simbólica: Hay participación física, pero las opiniones de los niños, niñas y adolescentes no son tomadas en cuenta.



PARTICIPACIÓN REAL



Participación asignada pero informada: La participación de los niños, niñas y adolescentes es planificada al margen de los mismos, pero la comprenden y son conscientes de las acciones que se les proponen.

Participación consultada e informada: Se solicita la opinión de los niños, niñas y adolescentes para la participación de un proyecto y sus ideas son tomadas en cuenta.

Participación en proyectos iniciados por adultos pero las decisiones son compartidas por los niños: Los niños, niñas y adolescentes participan en la toma de decisiones de proyectos iniciados por los adultos.

Participación en proyectos iniciados y dirigidos por los niños, niñas y adolescentes: En este caso son los adultos quienes participan como facilitadores en el proceso.

Participación en proyectos iniciados por los niños, niñas y adolescentes compartiendo decisiones con adultos: Son los niños, niñas y adolescentes quienes involucran a los adultos en el proceso.

ESTA CLASIFICACIÓN VISIBILIZA LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA TOMA DE DECISIONES HASTA SU INTERACCIÓN CON PERSONAS ADULTAS, ENTENDIDA TAMBIÉN COMO LA CAPACIDAD DE PARTICIPAR Y APORTAR ACTIVAMENTE EN LAS CUESTIONES QUE LOS AFECTAN.

TENER EN CUENTA:
ESTA HERRAMIENTA HACE POSIBLE QUE PODAMOS DISTINGUIR FÁCILMENTE SI LOS NNA ESTÁN PARTICIPANDO O NO.

ÁMBITOS O ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN

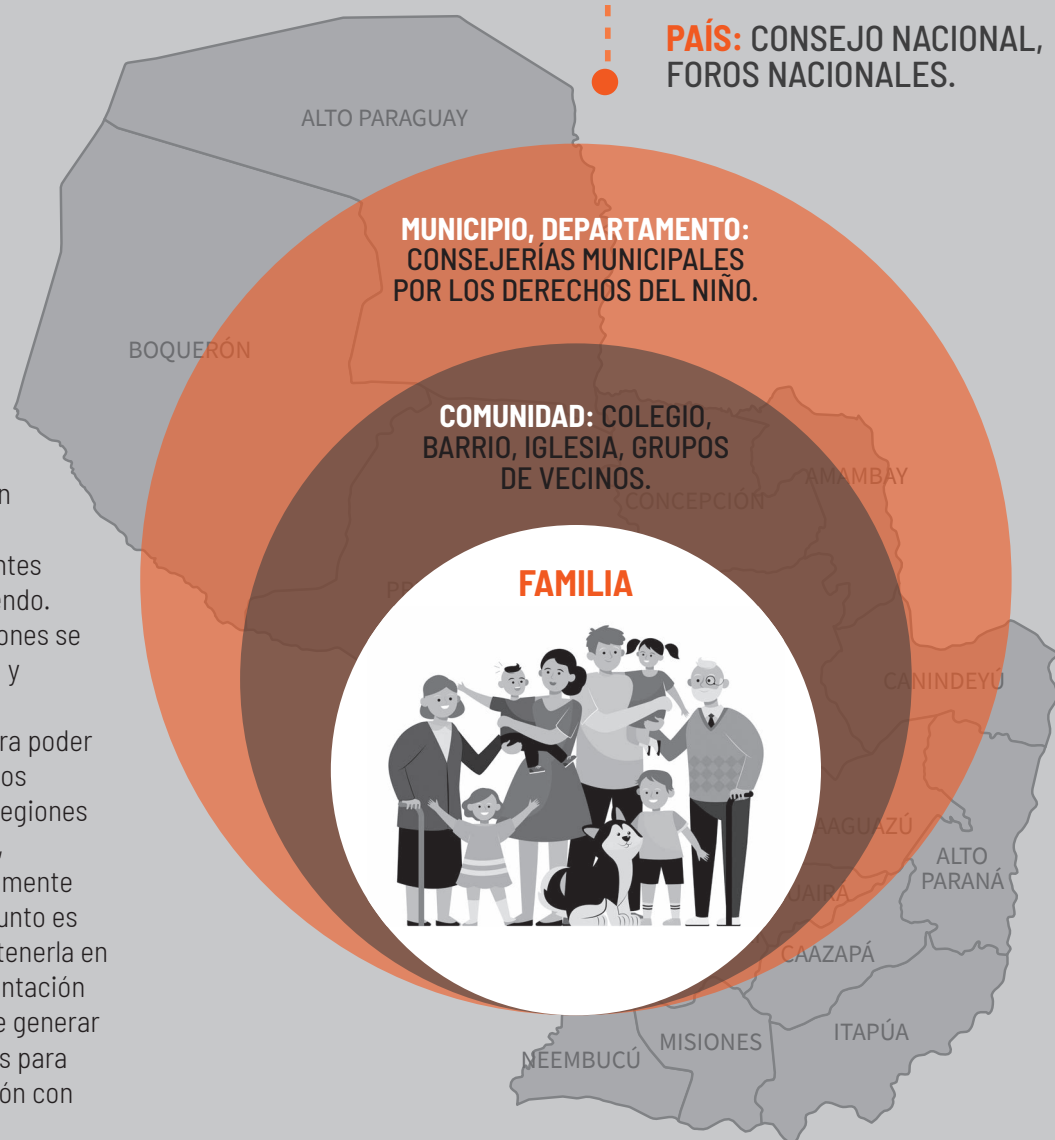
La participación de los niños, niñas y adolescentes se puede ejecutar y vivenciar en una diversidad amplia de espacios. Los espacios o ámbitos son el "lugar" en que se concreta la participación, en que se realizan las "acciones participativas" que posibilita la expresión de la participación y su ejercicio.

De acuerdo a estos ámbitos se diseñarán distintos tipos de planes, proyectos o iniciativas participativas con sus respectivos grados de participación.

Ejemplos de espacios:

- **Ámbito familiar.**
- **Ámbito educativo:** Escuelas, colegios, consejos escolares, centros de estudiantes, movimientos.
- **Ámbito de organizaciones** no gubernamentales (ONGs).
- **Ámbito comunitario:** Iglesia, academia, orquesta, otros.
- **Ámbito político:** Comité municipal, departamental y nacional.
- **Ámbito recreativo cultural:** Clubes de fútbol, de vóley, centro comunitarios, teatro, otros.

PAÍS: CONSEJO NACIONAL, FOROS NACIONALES.

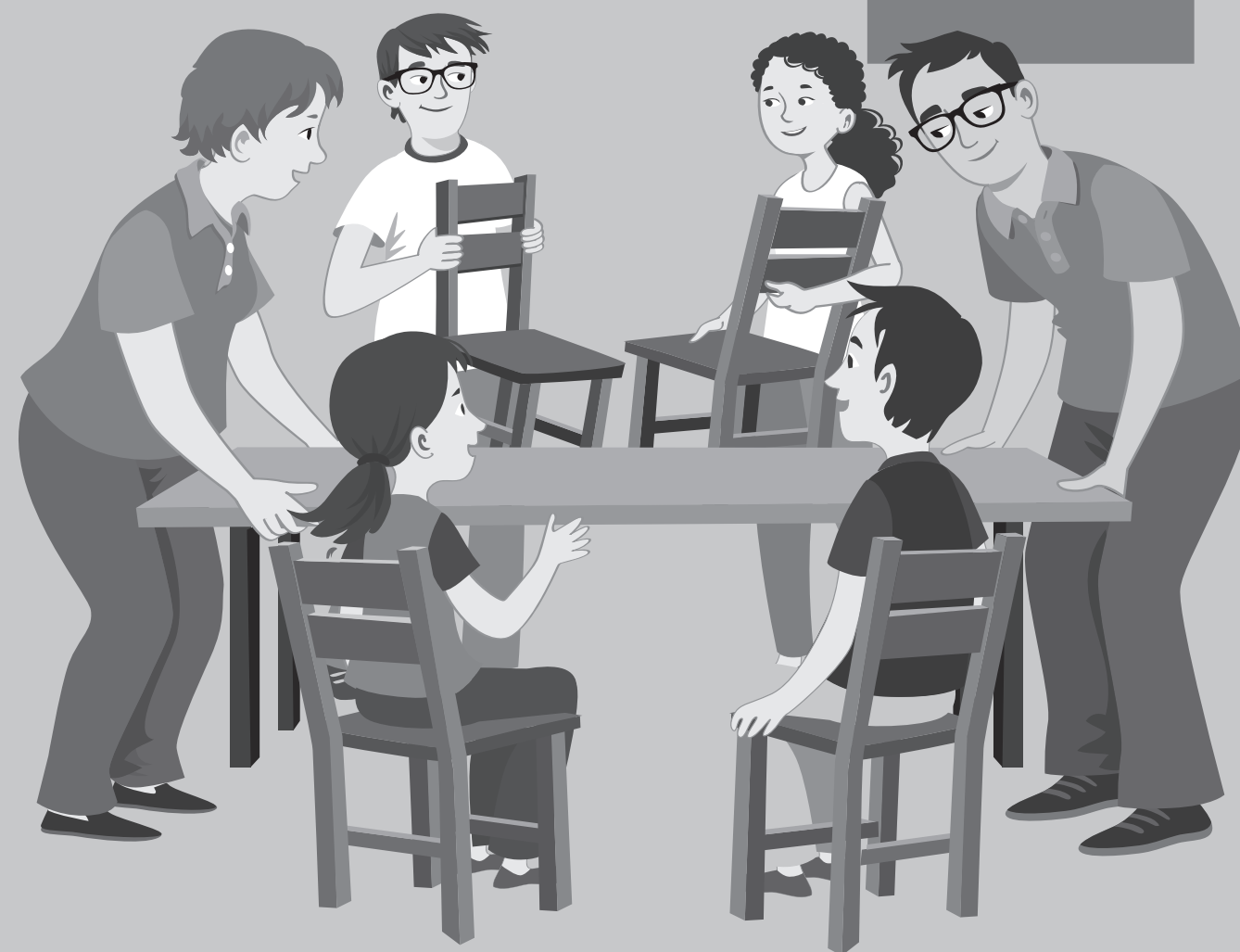


No obstante, con la pandemia del covid-19 la participación de niños, niñas y adolescentes en diferentes espacios fue disminuyendo. La mayoría de las reuniones se realiza en forma virtual, y muchos NNA no tienen teléfonos ni internet para poder participar de los espacios virtuales. Hay muchas regiones sin buena conectividad, lo cual dificulta enormemente la participación. Este punto es una realidad que exige tenerla en cuenta para la implementación de la estrategia, a fin de generar recursos y metodologías para promover la participación con entornos virtuales.

ESCUCHANDO LA VOZ DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

3.

CAPÍTULO



1.

¿Cómo podemos todos juntos impulsar y promover desde la municipalidad?

LO MÁS IMPORTANTE ES CONOCER CÓMO NOSOTROS, DESDE EL MUNICIPIO, TENEMOS QUE INCENTIVAR A LOS NNA A QUE PARTICIPEN.

Los principales artículos de la CDN¹⁰ a tener en cuenta son:

Art. 12

Sobre la opinión del niño, niña y adolescente:

El niño, niña y adolescente tiene derecho a expresar su opinión y a que esta se tenga en cuenta en todos los asuntos que le afectan.

Art. 13

Sobre la libertad de expresión:

Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, siempre que ello no vaya en menoscabo del derecho de otros.

Art. 12

Sobre la libertad de asociación:

Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a la libertad de asociación y de celebrar reuniones, siempre que ello no vaya en contra de los derechos de otros.

El municipio debe incentivar los mecanismos de participación con el objetivo de conocer y tener en cuenta la opinión de los niños, niñas y adolescentes en relación a los intereses y necesidades de los mismos. Esto se puede realizar promoviendo debates, encuestas, votaciones, entrevistas, dinámicas lúdicas de grupos (como talleres de dibujo y pintura sobre temas de interés), concursos artísticos, etc.

La participación de los niños, niñas y adolescentes puede y debe estar relacionada con cualquier tarea o responsabilidad del municipio, como puede ser:

- La toma de decisiones en las políticas locales.
- Recopilación de datos.
- En los procesos de planificación y en el ejercicio presupuestario.
- Monitoreando la calidad de servicios.
- Evaluando los logros de las políticas, programas, proyectos y/o servicios locales contemplados en el artículo 12 de la Ley Orgánica Municipal.

Uno de los espacios en los que la municipalidad debe garantizar la participación real de niños, niñas y adolescentes es en el Consejo Municipal de NNA ya

que, según el Código de la Niñez y Adolescencia (CNA), ellos deben formar parte del mismo como miembros titulares.

Los diferentes tipos de actividades deben responder al objetivo de **recabar información sobre la realidad de los NNA** y que ellos proporcionen estas informaciones desde sus perspectivas. A partir de recolectarlas, la municipalidad puede proponer proyectos que siempre deben pasar por un mecanismo democrático de revisión y aprobación por parte de los niños, niñas y adolescentes, como la votación sobre los puntos específicos de un proyecto.

¹⁰ Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas. (2005, 10, 20). Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Así también la municipalidad debe promover la presentación de proyectos impulsados por los NNA. Para que sea efectiva, el gobierno municipal debe realizar una labor educativa y de acompañamiento sobre cómo se presentan proyectos.

Ejemplo: Ejecutar una campaña digital por redes sociales que aloje información concreta sobre estos procesos con materiales informativos hechos para NNA.

2.

Escuchemos y tengamos en cuenta la voz de los NNA en el municipio

La opinión de los niños, niñas y adolescentes debe ser tomada en cuenta. Los municipios deben crear los espacios necesarios para promover y fomentar dicha participación en todos los ámbitos en los que sea posible.

La participación de los NNA se introduce, así, como un elemento más en el proceso de valoración, toma de decisiones y evaluación que llevan a cabo los responsables municipales en su acción de gobierno.

Niños, niñas y adolescentes tienen la oportunidad de vivir una experiencia de participación real, efectiva y que tenga consecuencias prácticas, es decir, visibilizando que sus opiniones tienen acciones concretas.

EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL¹¹ SE MENCIONA QUE:

“Las municipalidades podrán convocar a audiencias públicas para brindar información al público, recabar la opinión de la ciudadanía, evaluar la calidad de los servicios o debatir otros asuntos de interés público. Los participantes tendrán el derecho de opinar, debatir, formular observaciones y sugerencias en el acto de la audiencia sobre el tema objeto de la convocatoria. Las audiencias públicas tendrán carácter consultivo. Las opiniones y propuestas presentadas emitidas en ellas no son vinculantes. La forma de realización de las audiencias públicas, será reglamentada por Ordenanza”.



Este espacio en concreto brinda la posibilidad de que los NNA puedan dar sus opiniones en una instancia pública. De esta manera aprenden en la práctica a ejercer

sus derechos y deberes cívicos. La promoción de estos espacios es una de las tareas específicas de las municipalidades y lo pueden hacer a través del trabajo articulado con

organizaciones e instituciones del municipio que mantengan un contacto directo con NNA, como escuelas, colegios, comisiones vecinales.

¹¹ Art. 69. Ley N° 3966. - Establece la Ley Orgánica Municipal. Biblioteca y Archivo Central del Congreso de la Nación.

3.

Promocionemos la participación desde organizaciones e instituciones de base

Es importante tener en cuenta a las organizaciones e instituciones que están en contacto directo en el día a día con los NNA, cuyos espacios principales para la promoción de la participación son las escuelas y colegios del municipio, así también se debe tener en cuenta a las comisiones vecinales que nuclean los intereses comunitarios y son espacios de debate, elaboración de proyectos y ejercicio ciudadano.

Las municipalidades deben fomentar la articulación con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que trabajan en el sector de derechos humanos, organizaciones estudiantiles, movimientos sociales que promueven derechos humanos, etc.

En estos espacios (escuelas, colegios, comisiones vecinales, etc.) se debe asegurar –en la medida de las posibilidades– la representatividad de todos los grupos de niños, niñas y adolescentes, fomentando la participación de aquellos grupos vulnerables o excluidos. La participación debe ser inclusiva¹², debe tenerse en cuenta a los diversos sectores y promover especialmente su participación y su voz en todo lo que les compete: NNA con discapacidad, de asentamientos, etc.

Siguiendo esta línea de trabajo, en las escuelas y colegios se debe promover la creación de Consejos de Grado, Consejos Escolares y Centros de Estudiantes para que los niños, niñas y adolescentes aprendan a ejercer sus derechos cívicos en el ámbito educativo y a organizarse, debatir, realizar proyectos, organizar elecciones, votar según el sistema democrático, etc.

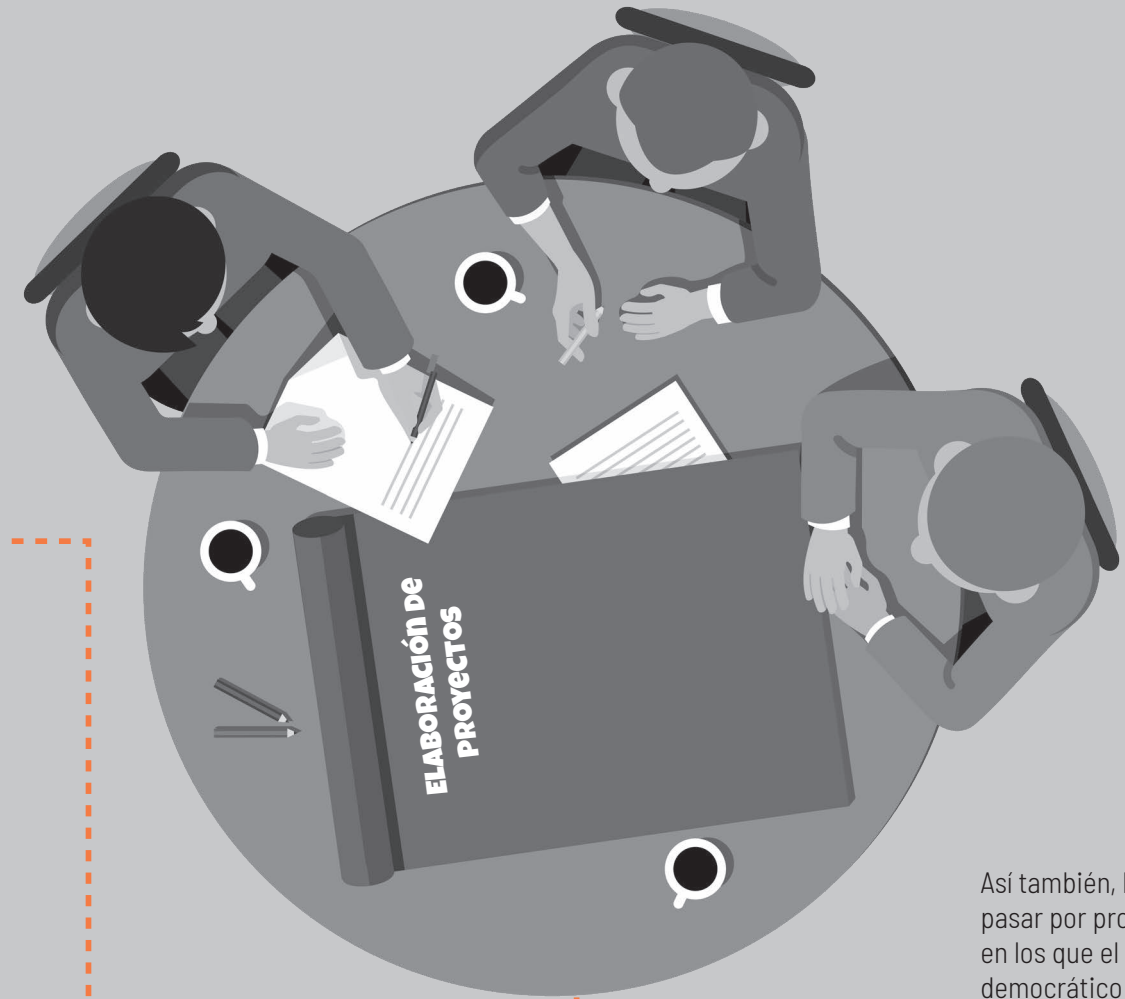
En tanto que en las comisiones vecinales se deben debatir en sus asambleas sobre las necesidades de los NNA en las comunidades y hacerlos partícipes escuchando sus opiniones y propuestas. Estos procesos se pueden realizar con el acompañamiento de funcionarios municipales del área social que brinden dinámicas y herramientas lúdicas y pedagógicas para que los niños, niñas y adolescentes den sus opiniones.

Ejemplo: Talleres de dibujo sobre cómo imaginan una plaza, para que luego la comisión presente un proyecto de diseño de plaza recreativa para el barrio.

¹² Inclusión. Ver en Nomenclatura.

PROMOCIONEMOS PROYECTOS MUNICIPALES A TRAVÉS DE LA ALIANZA CON ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE BASE

La Municipalidad, que tiene la función de velar por los derechos de niños, niñas y adolescentes, debe realizar proyectos que respondan a sus intereses y necesidades.



Para que los NNA sean parte de la idea, elaboración y evaluación de proyectos es necesario que se junten sus voces en la base y desde el área social de las municipalidades se pueden impulsar encuestas en papel o virtuales, espacios de debate en escuelas, colegios (a través de los centros de estudiantes) y comisiones vecinales, grupos focales, como base para la recolección de información directa de los NNA en que describen sus necesidades e intereses.

De la misma manera, para la elaboración de proyectos se pueden realizar mesas de participación específicas por proyectos en las que se escuchen las voces de diferentes grupos de NNA y Pueden tener representantes estudiantiles de Consejos de Grados, Centros de Estudiantes, Movimientos Estudiantiles, NNA independientes o miembros de organizaciones, a más de otras entidades de la sociedad civil.

Así también, los proyectos deben pasar por procesos de aprobación, en los que el mecanismo democrático sea de votación directa, que se pueden organizar a través de las organizaciones e instituciones de base, ya que son el vínculo directo con los NNA.

El acompañamiento y la evaluación de los proyectos deben ser de manera simple, creativa y directa.

Ejemplo: A través de encuestas de satisfacción. Así también, las audiencias públicas deben ser parte permanente de los procesos de elaboración, aprobación, fiscalización y evaluación de los proyectos.

4.

¿Cómo podemos apoyar a las organizaciones de NNA?



Conformar una organización es un proceso en que todos los niños, niñas y adolescentes deben participar y disfrutar del proceso, pues si todos intervienen

se asegura que dicho paso sea democrático. Para impulsar esta idea es necesario –antes que nada– tener establecidos principios de:

1

Inclusión¹³: Promover que niños, niñas y adolescentes que tengan dificultades, tanto físicas como mentales, se sientan escuchados y partícipes de los espacios donde están.

2

Interculturalidad: Gestionar la participación de niños, niñas y adolescentes de diferentes culturas y contextos sociales.

3

No discriminación: Impulsar la tolerancia, la lucha contra el racismo y contra las discriminaciones basadas en género y clase social.

4

Representatividad: Estimular que los niños, niñas y adolescentes de diferentes contextos sociales y culturales se sientan representados en los espacios en que participan.

ALGUNAS IDEAS PARA APOYAR A LAS ORGANIZACIONES DE NNA Y PROMOVER LA INSTALACIÓN DE UN CONSEJO O COMITÉ DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MUNICIPAL

1. **Identificar a las instituciones y organizaciones que promueven la participación de NNA:** Pueden ser instituciones públicas, como las supervisiones educativas, la gobernación o el Ministerio de la Niñez y Adolescencia (MINNA), y las organizaciones no gubernamentales, para conocer la experiencia y pensar en un modelo de intervención para promover la conformación

y el acompañamiento de una organización distrital de NNA.
2. **Instalar una Comisión Impulsora de la Participación:** Identificadas las instituciones y organizaciones que promueven la participación, la Municipalidad, a través del Consejo Municipal de la Niñez, puede convocarlas y conformar una comisión cuya misión será impulsar las acciones lideradas por la Municipalidad para



el apoyo al fortalecimiento de las organizaciones de NNA. Las acciones de esta Comisión son:

- a. Establecer un Plan de trabajo, para el apoyo a la Participación de NNA.
- b. Identificar las organizaciones de NNA del municipio: Consejos Escolares, Centros de Estudiantes, boy scouts, Organización de niños, niñas y adolescentes trabajadores - ONNATS, Asociaciones de Consejos Escolares, Movimientos de Adolescentes, Consejos Consultivos, etc. Y elaborar un directorio con sus datos.
- c. Realizar un diagnóstico de la situación de las organizaciones de NNA del municipio para conocer

las necesidades de acompañamiento.

- d. Plantear acciones para apoyar a las organizaciones de niños, niñas y adolescentes.
- e. Proponer al Consejo Municipal de la Niñez el Plan de Acción de Promoción de la Participación de NNA del municipio.
- f. Proyectar la instalación de una organización distrital de NNA, puede ser en un foro municipal, que garantice la participación de representantes de todas las organizaciones de NNA.
- g. Diseñar mecanismos que garanticen la real representatividad y la genuina participación de los NNA que forman parte

- de las organizaciones, para el Foro Municipal.
- h. Acompañar los encuentros de la organización distrital de niños, niñas y adolescentes.
- i. Promover espacios de formación a adultos referentes sobre participación infantil.
- j. Promover capacitación a docentes referentes, directores y técnicos de supervisiones acerca de la Resolución 1/2016 del MEC.
- k. Determinar, con los NN, si las organizaciones conformadas se diferenciarán en Infantiles y/o de Adolescentes.

3. **Designar al equipo municipal que acompañará este proceso:** Si bien la instalación de la Comisión Impulsora de la Participación se instala, es la Municipalidad la responsable de gerenciar la obtención de recursos, garantizar la realización de los encuentros en el marco del proceso recomendado y dar seguimiento. Por ese motivo se recomienda designar funcionarios de servicios afines, como Educación, CODENI, Deportes, a fin de acompañar y ser parte del equipo impulsor.
4. **Asignar recursos financieros o gestionar financiamiento de otras fuentes:** Todas las acciones propuestas requerirán de recursos, por lo que la Municipalidad deberá asignar recursos o gerenciar la propuesta de la Comisión Impulsora de la Participación, buscando la obtención de otras fuentes, como ser por ejemplo donaciones o cooperaciones.

¹³ Véase en Nomenclatura.

ANEXOS



Promoviendo juntos los valores cívicos en el ámbito escolar:

1.

PASOS PARA LA CREACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

PRESENTAMOS
LOS ANEXOS,
ESTOS
DOCUMENTOS
¡VALEN ORO!
YA QUE NOS
AYUDARÁN
A LOGRAR
NUESTROS
OBJETIVOS DE
UNA MANERA
SENCILLA Y
PRÁCTICA.

Conformar una organización es un proceso en que todos los niños, niñas y adolescentes deben participar y disfrutar del proceso, pues si todos intervienen se asegura que dicho paso sea democrático.

Para impulsar esta idea es necesario -antes que nada- tener establecidos principios de:

1

**PASO
CONVOCATORIA**

2

**PASO
ORGANIZACIÓN
DE LA COMISIÓN
LEGISLATIVA**

3

**PASO
JORNADA DE
EMPADRONA-
MIENTO**

4

**PASO
ORGANIZACIÓN
DE PARTIDOS**

5

**PASO
PLANES DE
TRABAJO DEL
CONSEJO ESCOLAR**

1

PASO CONVOCATORIA

El director o directora de la escuela a principios del año hace la convocatoria a todos los niños, niñas y adolescentes de la escuela para conformar el Consejo

Escolar, con una duración de un año escolar. Ahí se establecen la fecha y la hora en que se harán las elecciones.

Se indica que un Consejo Escolar se compone de la siguiente manera:

- Un presidente o una presidenta.
- Un vicepresidente o una vicepresidenta.
- Un secretario o una secretaria.
- Un tesorero o una tesorera.

También estará integrado por:

- Un o una representante por grado, que deberá ser electo o electa por cada grado.
- Un/una líder de las distintas comisiones que sean necesarias.



2

PASO ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA

Para poder votar se necesita que todos los niños, niñas y adolescentes estén empadronados, trámite muy importante porque nadie puede votar si no está empadronado.

En caso de que sea el primer año en que se establezca un Consejo Escolar, no tendrá en la escuela una Comisión Legislativa, por lo que el director/a asesorará a esta comisión y empezará por organizarla, con la participación de un grupo de cinco o siete alumnos voluntarios de diferentes grados.

Antes de hacer las votaciones para elegir el Consejo Escolar se hace una jornada de empadronamiento, la cual estará a cargo de la Comisión Legislativa.

El/la directora/a junto con la Comisión Legislativa deben crear un modelo de Carnet Estudiantil e imprimir para cada alumno antes de iniciar la Jornada de Empadronamiento. Cada niño, niña o adolescente de la escuela deberá contar con su propio carnet, que será de un material resistente o se puede hacerlo de cartulina.



3

PASO JORNADA DE EMPADRONA- MIENTO

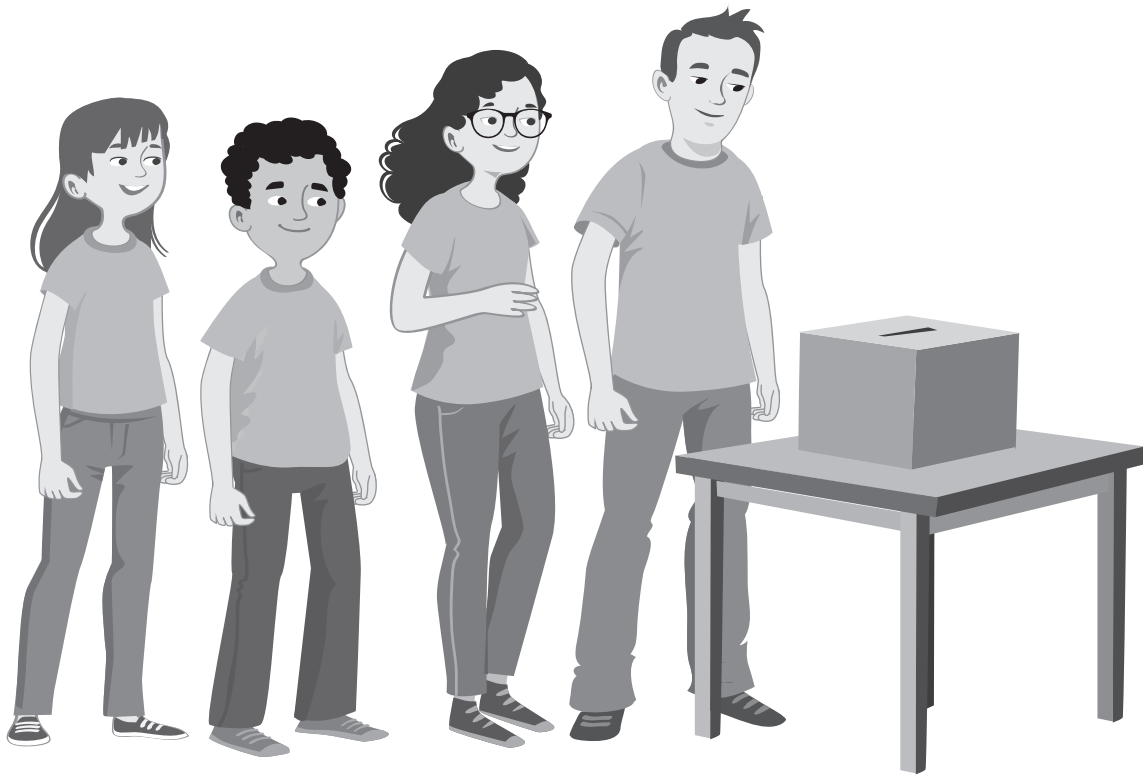
Durante las jornadas sugeridas por los docentes la Comisión Legislativa instalará varias mesas de empadronamiento en el patio de la escuela, para que todos

los niños, niñas y adolescentes puedan registrar sus datos en el padrón.

Seguidamente se presentan los pasos para el empadronamiento:

- El niño, niña o adolescente de la escuela se presenta en la mesa de empadronamiento.

- En la lista de alumnos y alumnas de la escuela se comprueba que cada niño, niña o adolescente está matriculado en la escuela y a qué grado y turno corresponde.
- Se llena el carnet Estudiantil, indicando los datos, número de empadronamiento y el número de mesa en que le corresponde votar a cada alumno o alumna. Este carnet tendrá la firma del encargado de la mesa y el sello de la Dirección.



4

PASO ORGANIZACIÓN DE PARTIDOS

Para elegir al Consejo Escolar se deben formar partidos que competirán en la elección, que se realizará con mucho entusiasmo y respeto porque

al final quienes deciden qué partido ganará son los niños, niñas y adolescentes de la escuela.

Pasos para organizar los partidos:

Paso 1: Los niños, niñas y adolescentes forman sus propios partidos y deciden quiénes podrían ocupar los distintos cargos. Se recomienda que en cada grupo haya representantes de todos los grados.

Paso 2: El/La directora nombra a un profesor/a para que asesore al partido.

Paso 3: El partido se inscribe en la dirección de la escuela por medio de un acta que deben firmar el presidente del partido y el/La Directora de la escuela.

Paso 4: El partido se reúne varias veces para ponerse de acuerdo en el trabajo que harán en la escuela, es decir, elaborará un Plan de Trabajo con la ayuda del docente asesor.

Paso 5: Cada partido elige un nombre y una sigla con los que se le identifique en forma más fácil.

Paso 6: Entre todos diseñan un logotipo o símbolo del partido, que representa la forma de pensar y de ser de los miembros del partido.



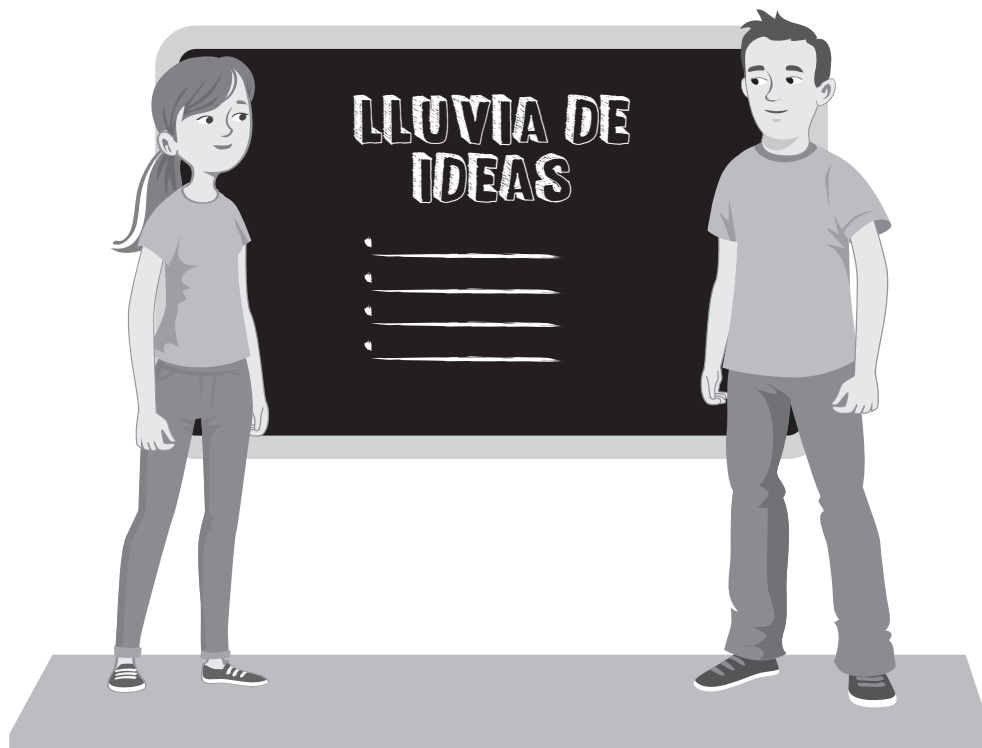
5

**PASO
PLANES DE
TRABAJO DEL
CONSEJO
ESCOLAR**

Primero se hace una lista de las necesidades tipo "lluvia de ideas" que tengan los niños, niñas y adolescentes en la escuela, luego se les da un orden

de importancia y finalmente se priorizan cinco necesidades para ver qué piensa hacer el Consejo Escolar para atenderlas.

Al priorizar las cinco necesidades se deben pensar en acciones concretas para cada necesidad, en que cada acción debe tener una fecha de realización, cómo se va a realizarla, el responsable y qué se necesita para concretarla.



Claves metodológicas para trabajar la participación con inclusión

2.

La inclusión es la posibilidad de que todos seamos aceptados tal cual somos independientemente del origen, sexo, edad, estatura, funciones orgánicas y psicológicas, en dónde viva, qué cultura tengo y cualquier otro tipo de diversidad innumerable que tenemos los humanos, pues la diversidad forma parte de nuestra esencia humana.

Estas acciones de participación municipal cuando organicen sus acciones deben identificar

participantes niños, niñas y adolescentes:

- Indígenas.
- Afrodescendientes.
- Migrantes.
- Que vivan en contextos rurales.
- Con discapacidad.
- Adolescentes trabajadores.
- Adolescentes en situación de adicciones.
- Adolescentes en situación de encierro.
- Madres y padres adolescentes.
- Y tantos otros que vivan en el territorio del municipio.

Y con cada población o grupo, si hubiera en el territorio, se diseñan y organizan los cuidados metodológicos, logísticos, de infraestructura, educativos, entre otros ítems, para que la participación sea incluyente. Pasamos a desarrollar algunos componentes de cada población o grupo, para que se tenga mejor perspectiva a fin de lograr una participación incluyente.

A

EL CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO (CLPI) CON ADOLESCENTES INDÍGENAS

- La interculturalidad es el enfoque que ayuda a entender e integrar la diversidad en el diseño de las políticas públicas municipales. La cultura de las comunidades indígenas, al igual que todas, es dinámica e integra nuevas formas de vivir de acuerdo a su contacto e intercambio con otras. El acceso a las políticas sociales de calidad y pertinentes a su cultura es un derecho de los pueblos indígenas garantizado en la Constitución Nacional y las leyes.
- Todas las personas y pueblos tienen derecho a la libre determinación, es un principio fundamental de Derechos Humanos.
- El CLPI les permite otorgar o negar el consentimiento para la implementación de

un proyecto o plan que pueda afectarles a ellos o a sus territorios. Una vez que se ha dado el consentimiento, pueden retirarlo en cualquier momento. Además, el CLPI les permite también negociar las condiciones en las que el proyecto será diseñado, implementado, monitoreado y evaluado.

- Este proceso también implica que la comunidad



lleve a cabo sus propios debates internos independientes y colectivos, y luego la toma de decisiones correspondiente, en un espacio en el que no se sientan intimidados y con el suficiente tiempo para debatir en su propia lengua y de una forma culturalmente adecuada.

- El CLPI es necesario antes de la aprobación de un proyecto y/o del inicio de cualquier plan, proyecto o programa
- El marco legal vinculado al CLPI en Paraguay son: Constitución Nacional Artículo 65, Capítulo V, "De los Pueblos Indígenas",

en que se garantiza a los pueblos indígenas el derecho a participar en la vida económica, social, política y cultural del país, de acuerdo con sus usos consuetudinarios; Ley N° 234/1994, "Que ratifica el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes"; Decreto 1039/2018, por el cual se aprueba el Protocolo para el proceso de consulta y consentimiento libre, previo e informado con los pueblos indígenas que habitan en el Paraguay".

B

PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD. PRINCIPIOS Y METODOLOGÍAS

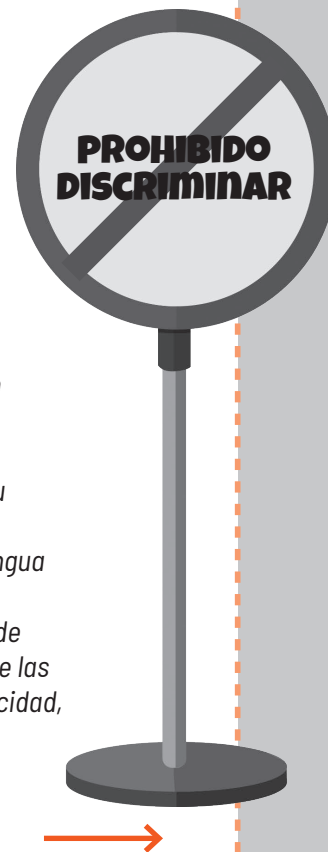
Las personas adolescentes que nacieron con discapacidad o les sobreviene luego son titulares plenos de derechos, entre ellos, de participar, decidir y agenciarse un proyecto de vida que les permita desarrollarse con dignidad. La discapacidad es parte de la diversidad y condición humana y este reconocimiento implica que sus condiciones de vida están determinadas por sus contextos personales, tipo de discapacidad, grado en que afecta sus funcionamientos, sus condiciones sociales y las políticas públicas que les incluyen.

Frecuentemente esta población enfrenta numerosos obstáculos para su participación, como las barreras físicas, prejuicios sociales, escasa autonomía, adultocentrismo, entre otros, por lo que los reconocimientos de estas dificultades permiten pensar las acciones

necesarias para facilitar su participación.

Para lograr la participación:

- Disposición y compromiso con la inclusión, coordinando con organizaciones y personas con discapacidad.
- Construcción o adecuación de obras e infraestructura para su accesibilidad.
- Búsqueda de intérpretes de lengua de señas.
- Apoyo a las diferentes formas de participación propuestas desde las mismas personas con discapacidad, evitando los extremos de la discriminación y la sobreprotección.



Cuatro claves metodológicas para generar procesos participativos con modalidades virtuales

En estos tiempos el uso de modalidades virtuales de comunicación es imprescindible para generar mejores espacios de participación.

A continuación estudiaremos algunas.

1 Recursos para lograr encuentros participativos a nivel virtual:

a. Plataforma para videoconferencia: Usar una buena plataforma amigable que permita una buena transmisión de sonido, imagen, que funcione bien sus micrófonos, cámaras, y sobre todo que permita la división en grupos para el momento "dialógico-reflexivo".

El entorno virtual requiere de pautas muy claras, tiempo y manejo del clima del diálogo, construyendo acuerdos de convivencia y realizar intervalos o recesos durante el desarrollo de las sesiones.

b. Conformación de grupos de WhatsApp de las y los participantes: Esta modalidad sirve para la fluidez de la comunicación y paliar en situaciones en las que las señales no sean tan buenas. Se necesita una buena administración/liderazgo del espacio-WhatsApp a fin de que no se desvíe del objetivo para el que fue creado.

c. Para el registro: Una computadora es la condición deseable, pero pueden ser también quitar fotos, mandar audios, etc., dependiendo de la realidad y las posibilidades de cada grupo.

2 Encuentros sincrónicos y asincrónicos:

Para explicarlos se dice que los encuentros sincrónicos son los que se hacen directamente al mismo tiempo a través de las plataformas

de videoconferencias y en los asincrónicos no necesariamente los encuentros son directos, sintonizados; estos son los que se realizan por las redes, WhatsApp, Telegram, Instagram, Messenger, y las transmisiones en vivo en Face Live y otros medios.

Para fortalecer la comunicación con los grupos de adolescentes y hacer un buen seguimiento es necesario generar los dos tipos de modalidades de encuentros citados.

3 Planificación en el uso de la virtualidad en procesos participativos con adolescentes

Para planificar este uso con los adolescentes se pueden estudiar generalmente con las siguientes herramientas.

Diagnóstico de la situación virtual de las personas adolescentes:

- Nivel de conectividad.
- Tipo de aparato celular adquirido.
- Redes sociales más utilizados.

Recursos para sostener el uso de la virtualidad:

- Internet.
- Aparatos tecnológicos adecuados.
- Recursos humanos capacitados para liderar y/o acompañar los procesos virtuales.

4 Acciones participativas que se pueden realizar a nivel virtual:

Entre algunas de las acciones que se pueden hacer están las siguientes:

- Encuentros dialógicos.
- Formación de cuadros de dirigentes.
- Espectáculos o muestras de arte y cultura en transmisión directa.
- Eventos abiertos a través de las redes sociales.

FUENTES

- Allan Dale, R. (1999). Participación Infanto-Juvenil: Un reto social.
- Ciudades Amigas de la Infancia & Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2018, 11 06). Todo lo que necesitas saber para fomentar la participación infantil y adolescente en tu municipio. Ciudades Amigas de la Infancia. <https://ciudadesamigas.org/todo-lo-que-necesitas-saber-para-fomentar-la-participacion-infantil-y-adolescente-en-tu-municipio/>
- Claudio Celma, L., Lezcano, N., Secretaría de la Niñez y la Adolescencia, Global Infancia, & Plan Paraguay. (2016). ¿Qué es la CODENI? Manual complementario de lectura para Consejeras y Consejeros de CODENI (Segunda ed.). Cecilia Samaniego.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2017). Garantía de derechos. Niñas, niños y adolescentes. <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/nna-garantiaderechos.pdf>
- Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas. (2005, 10 20). Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. <http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/cultural-diversity/cultural-expressions/the-convention/convention-text>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Ministerio de Salud, FONADIS, OMS/OPS, OIT, PNUD, UNESCO, Universidad Central, & Ministerio de Educación. (2005). Seminario Internacional "Inclusión Social, Discapacidad y Políticas Públicas". Carolina Bañados. https://www.unicef.cl/archivos_documento/200/Libro%20seminario%20internacional%20discapacidad.pdf
- Global Infancia. (2016). ¿Qué es CODENI? Manual de lectura complementario para consejeros y consejeras de CODENI.
- Hart, R. (1993). La participación de los niños: de la participación simbólica a la participación auténtica. https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/ie_participation_spa.pdf
- Plan International Paraguay. (2019). Niñez Protegida, Mecanismos Comunitarios de Protección. Plan International Paraguay.
- Poder Legislativo. (2001, 05 30). Ley N° 1680. - Código de la Niñez y la Adolescencia. Biblioteca y Archivo Central del Congreso de la Nación. <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/5261/codigo-de-la-ninez-y-la-adolescencia>
- Poder Legislativo. (2010, 02 08). Ley N° 3966. - Establece la ley orgánica municipal. Biblioteca y Archivo Central del Congreso de la Nación. <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/969/ley-n-3966-organica-municipal>
- Poder Legislativo. (2020, 01 30). Ley N° 6486. - De promoción y protección del derecho de niños, niñas y adolescentes a vivir en familia, que regula las medidas de cuidados alternativos y la adopción. Biblioteca y Archivo Central del Congreso de la Nación. <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/9165/ley-n-6486-de-promocion-y-proteccion-del-derecho-de-ninos-ninas-y-adolescentes-a-vivir-en-familia-que-regula-las-medidas-de-cuidados-alternativos-y-la-adopcion>
- Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, Zárate, C., González, R., Argüello, V., Municipalidad de Villa Elisa, Amarilla, L., Benítez, L., Global Infancia, Benegas, M., & Cuyer, N. (2015). Plan Municipal de Niñez y Adolescencia de Villa Elisa. http://www.globalinfancia.org.py/public/pdf/PLAN-NNA-Villa-Elisa_WEB-1.pdf
- Victoria Estrada, M., Madrid - Malo, E., & Marina Gil, L. (2000). La participación está en juego. Mario Gonzales Restrepo. <https://www.unicef.org/colombia/media/2256/file/La%20participaci%C3%B3n%20est%C3%A1%20en%20juego.pdf>

#TodosSomosResponsables

Llamá al **911** o al **FONO AYUDA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 147**



Ministerio de la
**NIÑEZ Y
LA ADOLESCENCIA**





unicef
para cada niño

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

GUÍA MUNICIPAL PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS NNA

14 de Mayo esq. Víctor Haedo
Asunción, Paraguay
(021) 201 661
secretariageneral@minna.gov.py
www.minna.gov.py

@paraguayminna 
@MINNAParaguay 
@ministerio_ninez_py 